

- **De acuerdo a su situación**

- **No deje pasar más tiempo y apresúrese a pagar**

Toda vez que Usted nos ha indicado que no tiene dinero, pero que tiene el deseo de pagar su crédito fiscal, lo invitamos a acercarse a los Módulos de Servicios Tributarios para que lo asesoren respecto de alguna opción de pago que pudiera tener pagar, sobre todo si tiene saldos a favor o pagos de lo indebido.

No deje pasar el tiempo, ya que en asuntos fiscales, como en muchos aspectos de la vida, el tiempo debe ser su mejor aliado, no su enemigo, así que aproveche los plazos que tiene para pagar, pagar durante el plazo de cuarenta y cinco días trae beneficios no solo en lo económico, como por ejemplo, las reducciones y condonaciones de multas, sino también la tranquilidad que le dará haber tomado decisiones adecuadas en el momento oportuno, evitándose a usted mismo, complicaciones innecesarias.

No permita que trascorra el plazo de 45 días o los plazos que se otorgan para cada caso en particular, sin hacer nada respecto a su crédito fiscal, en otras palabras, no espere a que el SAT llegue a exigirle el pago y proceda a embargarle sus bienes o cuentas bancarias. Usted puede ponerse al corriente y arreglar su situación antes de que esto suceda.